RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2012, articulo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, Colombia se erige como un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad y en la prevalencia del interés general. Tales principios constituyen el eje rector de las actuaciones de las autoridades públicas y, por tanto, orientan las decisiones que en materia de inversión social y de priorización de necesidades, debe adoptar la Administración Municipal.

Que de manera concordante, el artículo 2 Superior establece como funciones esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar condiciones materiales que hagan efectivos los derechos reconocidos por la Carta Política, especialmente en lo referente a la protección de la vida, honra y bienes de todas las personas residentes en el territorio nacional.

Que en lo atinente al ejercicio de la función administrativa, el artículo 209 constitucional ordena que esta se orienta al servicio de los intereses generales, con sujeción a principios rectores de eficacia, economía, moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo, además, coordinarse entre sí para garantizar el cumplimiento material de los fines esenciales del Estado.

Que de igual manera, el artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la organización territorial, con competencias propias para dirigir el desarrollo de su territorio, la construcción de obras en beneficio del progreso local y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En armonía con dicho mandato, el artículo 366 dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado y, en consecuencia, deben ser objeto central y prioritario de su planeación y ejecución presupuestal.

Que en resumen, los artículos 1, 2, 209, 311 y 366 de la Constitución Política establecen el carácter social del Estado, la prevalencia del interés general, la descentralización y la autonomía de las entidades territoriales, así como el mandato de promover el bienestar general y atender las necesidades básicas, incluida la vivienda digna y el mejoramiento del hábitat. Leyes sectoriales como la Ley 3 de 1991 y la Ley 388 de 1997 regulan el subsidio familiar de vivienda y permiten la intervención municipal en programas de mejoramiento habitacional. Además, la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios para promover y financiar proyectos de interés social con recursos propios o del Sistema General de Participaciones, específicamente orientados al mejoramiento y adecuación de viviendas de hogares en situación de vulnerabilidad.

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL

Que el municipio de Milán, Caquetá, de acuerdo con su división político-administrativa, integra tanto un casco urbano, compuesto por dos barrios, como una extensa área rural conformada por 53 veredas, 4 inspecciones, 3 centros poblados y 8 resguardos indígenas, circunstancias que plantean retos significativos en materia de cobertura y satisfacción de necesidades básicas habitacionales de la población más vulnerable.

Que en este contexto, se ha identificado que numerosas viviendas, tanto urbanas como rurales, presentan deficiencias estructurales graves que comprometen la salud, la seguridad y la dignidad de sus ocupantes. Entre dichas problemáticas se encuentran filtraciones de agua por deterioro de cubiertas. Estas deficiencias afectan de manera directa a la población más sensible, como lo son adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y personas en condición de discapacidad, generando riesgos físicos, sanitarios y sociales que vulneran el derecho a una vivienda digna.

Que la falta de cubiertas resistentes y adecuadas, particularmente, constituye una problemática recurrente en las inspecciones y zonas urbanas y rurales, pues las filtraciones constantes generan daños materiales, proliferación de bacterias y hongos, y riesgos eléctricos ocasionados por la humedad, impactando directamente la salud respiratoria y seguridad de los hogares.

Que a la luz de lo expuesto, el mejoramiento habitacional mediante la instalación de nuevas cubiertas y reparaciones básicas se presenta como necesidad urgente de intervención pública, en tanto constituye una inversión social que trasciende el plano físico de las viviendas y se proyecta en la garantía de derechos fundamentales, la cohesión social, la prevención de riesgos sanitarios, y el impulso de la economía local.

Que en tal virtud, mediante Resolución administrativa No. 372 del 16 de octubre de 2026, el municipio de Milán abrió la convocatoria para la postulación de beneficiarios al proyecto “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS HOGARES FOCALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETA”; a partir de la cual, se establecieron las condiciones de la convocatoria para que, con fundamento en criterios objetivos y en igualdad de condiciones, las familias en situación de vulnerabilidad manifiesta, lograran acceder a este beneficio.

Que así pues, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante Resolución No. 372 de 2026, a través de la Resolución No. 385 del 23 de octubre de 2026, fue cerrada la convocatoria y fijado el listado de beneficiarios con un total de 21 hogares seleccionados.

Que luego, resulta pertinente que entonces el municipio de Milán, en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, adelante la contratación de los materiales necesarios para efectuar las adecuaciones locativas más urgentes que requiere la comunidad, conforme a lo previsto en las Resoluciones 372 y 385 del 2026. Así mismo, es necesario que, conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad, el ente territorial haga uso de los mecanismos de supervisión de los que dispone, a fin de que los materiales entregados

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL

a la población beneficiaria sean debidamente utilizados en las adecuaciones previstas inicialmente, asegurando así la satisfacción plena de los objetivos del proyecto.

Que es importante destacar que, con el objetivo de garantizar la integralidad del proyecto, el municipio simultáneamente adelantará un proceso de contratación para la adecuación técnica de los materiales adquiridos en cada uno de los hogares, asegurando que el mejoramiento de sus condiciones sea real y efectivo en términos de habitabilidad.

Que a continuación, se muestran imágenes actuales del estado de las cubiertas de la población beneficiaria:



Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL






Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL



FUENTE: Secretaría de Planeación Municipal – Visita Técnica a población beneficiaria.

Que por lo anteriormente expuesto, el municipio de Milán, Caquetá, fundamenta la necesidad de contratar la adquisición de materiales de construcción y/o ferretería dirigidas a la adecuación de viviendas de hogares focalizados, en razón a los siguientes factores: a) la existencia de un margen de tiempo adecuado para la ejecución eficiente del proceso de compra pública; b) la disponibilidad de personal idóneo a cargo de la supervisión y el acompañamiento técnico-contractual; c) la asignación de los recursos económicos necesarios, debidamente soportados en el Presupuesto Municipal; y d) la existencia de condiciones logísticas y administrativas favorables para el desarrollo del proceso, garantizando la trazabilidad de la información a través de la estructuración con enfoque de marco lógico, conforme a los principios de preparación y evaluación económica de proyectos públicos, orientados a satisfacer prioritariamente las necesidades habitacionales básicas de la población vulnerable.

Que en ese sentido, y con el propósito de superar la necesidad previamente identificada, el Municipio de Milán requiere adelantar la adquisición de elementos de construcción y/o ferretería para el mejoramiento de las viviendas de los beneficiarios seleccionados en el marco de la Convocatoria descrita en la Resolución No. 372 de 2026, que habitan en el municipio de Milán, Caquetá.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “MILAN PARA LA GENTE”, en el Programa “Acceso a soluciones de vivienda” se dio registro al proyecto BPIN No. 202500000046272 con el nombre **FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MILÁN**.

Que el municipio de Milán, departamento del Caquetá, presenta la necesidad de implementar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones habitacionales de viviendas que actualmente presentan deficiencias físicas, constructivas y funcionales**,** particularmente en aquellos hogares que, pese a contar con

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL

una unidad habitacional, requieren intervenciones para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, habitabilidad y dignidad para sus ocupantes.

Que en diferentes sectores del municipio, especialmente en las zonas rurales y centros poblados, se identifican viviendas construidas con materiales que presentan deterioro por el paso del tiempo, exposición permanente a condiciones climáticas, humedad, deficiencias en los sistemas de cubierta en condiciones inadecuadas, deterioro de elementos constructivos y otras situaciones que afectan directamente la funcionalidad y habitabilidad de los inmuebles.

Que dentro de las principales necesidades identificadas se encuentra el deterioro o deficiencia de las cubiertas**,** situación que genera filtraciones de agua lluvia, presencia de humedad, afectación de cielos rasos y elementos estructurales o no estructurales, deterioro de acabados y condiciones desfavorables de salubridad al interior de las viviendas. Esta problemática adquiere especial relevancia en el municipio debido a las condiciones climáticas de la región, donde la exposición a lluvias y humedad puede acelerar el deterioro de los materiales y aumentar progresivamente las afectaciones de las edificaciones.

Que estas condiciones pueden generar riesgos para la integridad de los ocupantes, favorecer la aparición de humedad y deterioro de los ambientes interiores, afectar las condiciones de higiene y salubridad y disminuir la calidad de vida de las familias beneficiarias. Por lo anterior, resulta necesario adelantar acciones de mejoramiento que permitan atender las deficiencias identificadas y contribuir a que las viviendas intervenidas cuenten con espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades cotidianas de sus habitantes.

Que en este sentido, la Administración Municipal de Milán, en cumplimiento de sus competencias y de las acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población, considera necesario promover la ejecución de un proyecto de MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ, dirigido a hogares que presenten condiciones de déficit cualitativo habitacional y que requieran intervenciones físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas.

Que las intervenciones deberán definirse de acuerdo con las condiciones particulares encontradas en cada vivienda beneficiaria, previo diagnóstico técnico y verificación de las necesidades existentes, priorizando aquellas actuaciones que permitan solucionar deficiencias que comprometan la seguridad, funcionalidad, salubridad y habitabilidad de los espacios. Entre estas podrán contemplarse, según corresponda, el mejoramiento o reposición de cubiertas.

Que por lo anterior, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales correspondientes para materializar el mejoramiento de las viviendas seleccionadas, garantizando que las obras se ejecuten bajo criterios de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables y las condiciones particulares de cada inmueble.

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL

Que la ejecución de estas intervenciones permitirá reducir las condiciones de déficit cualitativo de vivienda, mejorar las condiciones de habitabilidad y contribuir al bienestar y calidad de vida de los hogares beneficiarios, especialmente de aquellos que presentan mayores necesidades de mejoramiento físico de sus unidades habitacionales.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 con el fin de cumplir con el alcance de las metas trazadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Milán para gente 2024-2027".

Que el Municipio de Milán, publicó el día diez (10) de noviembre de 2026, en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-,www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; (iv) proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación AM-SA-SIP-2026-010.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término dispuesto en el cronograma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **SI** se limita a MIPYMES, dado que dos (02) solicitudes de limitación a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Milán, Caquetá, cumplieron con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto, siendo competente,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura formal del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010** con las siguientes condiciones:

Modalidad de Selección	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERIA PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL

	REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 372 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MILÁN DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Presupuesto Oficial	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($248.731.128,00) M/CTE.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°240 del 19/10/2026
Plazo	El plazo de ejecución del objeto del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026
Lugar donde se pueden consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos	El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web: www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones del Palacio Municipal – Milán – Caquetá, ubicado en la Calle 6 N° 7 - 12, las observaciones se atenderán en el correo electrónico proyectos@milan-caqueta.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar para la realización del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010**, el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y solicitar limitación a MiPymes	Hasta el 18 de noviembre de 2026	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá - proyectos@milan-caqueta.gov.co Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso de Contratación AM-SA-SIP-2026-010
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 23 de noviembre de 2026	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá - proyectos@milan-caqueta.gov.co Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación AM-SA-SIP-2026-010
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	24 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo Presentación de Ofertas	Hasta el 26 de noviembre de 2026 a las 8:00 am	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá
Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	01 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Subsanar y plazo para presentación de objeciones	Hasta el 03 de diciembre de 2026	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá - proyectos@milan-caqueta.gov.co Asunto: Observación y/o Subsanación Proceso de Contratación AM-SA-SIP-2026-010
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación de la lista de proponentes habilitados	04 de diciembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial	07 de diciembre del 2026 a las 10:00 a.m	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de diciembre del 2026	www.colombiacompra.gov.co

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL

Elaboración y Firma del Contrato	07 de diciembre del 2026	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá
Legalización Contractual	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación	Calle 6 N° 7 - 12 Palacio Municipal – Milán – Caquetá

ARTÍCULO TERCERO: Designar como integrantes del comité evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010** a los siguientes funcionarios y/o contratistas:

NOMBRE	CARGO	REQUISITO
KETTY JULIANA LLANOS JARAMILLO	Secretaria de Planeación	Técnico
ANDRÉS FELIPE CICERY LÓPEZ	Profesional Apoyo Sec. Planeación	Técnico
YULIETH BOBADILLA CIFUENTES	Secretario de Hacienda Municipal	Financiero
NELSON ANDRÉS OVIEDO ESCOBAR	Profesional Apoyo Jurídico en Contratación	Jurídico

Nota: La evaluación será realizada por el funcionario descrito o quien haga sus veces.

TERMINO DE ENTREGA DEL INFORME, Teniendo en cuenta el término establecido en el Pliego de Condiciones, para la publicación del informe de acuerdo al cronograma, es necesario que el informe sea entregado con una antelación suficiente, razón por la cual se establece el día hábil anterior a la publicación, como plazo máximo para la realización del mismo, al cabo del cual deberán presentar a la Oficina de Contratación del Municipio de Milán, el Informe de Evaluación, para la de su competencia.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS, Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante la ordenadora del gasto. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se deberá informar dentro del día hábil siguiente al conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la **LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MILAN CAQUETÁ,** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010**, teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas, cumplieron con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCION No. 424
(20 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AM-SA-SIP-2026-010, LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL

ARTICULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR ANDRES VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT:	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Víctor Andrés Vasco Quivano	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	ORIGINAL FIRMADO